

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El suscrito, Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E**

- I. En fecha **primero de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-075/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-JDC-029/2021, que desecha por improcedente el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano en contra de la resolución CG-R-15/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha once de marzo del presente año, en la que se atienden las consultas relativas al ejercicio de facultades reglamentarias en materia de reelección, formuladas por los C.C. José de Jesús Pérez Carrera y Juan Francisco Galicia Echeverría.
  
- II. En fecha **primero de abril del año en curso**, el Lic. ENRIQUE FERNANDO ESPARZA SALAZAR, representante suplente del Partido Acción Nacional, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-006/2021**.
  
- III. En fecha **tres de abril del año en curso**, el ciudadano JESÚS ANTONIO MAYA LÓPEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL

CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-26/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Encuentro Solidario, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-018/2021**.

- IV.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana VRENDA CECILIA NÚÑEZ CASTRO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-019/2021**.
- V.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana ROSA MARÍA NÁJERA MORENO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-020/2021**.
- VI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano ANTONIO MORENO MEDINA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral

concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-021/2021.**

**VII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana MARÍA ASUNCIÓN ESPARZA TORRES, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-022/2021.**

**VIII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana M DEL CARMEN DE LIRA RIVAS, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-023/2021.**

**IX.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano DAVID NÁJERA MORENO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-024/2021.**

**X.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana NORMA MARTÍNEZ GUERRA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual,

interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-025/2021**.

- XI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano HUMBERTO PEDROZA FABILA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-026/2021**.
- XII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana ROCÍO ADRIANA RAMOS PALOMINO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-027/2021**.
- XIII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana NORMA MARTÍNEZ GUERRA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-028/2021**.

- XIV.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana ROSALINDA RIVAS GONZÁLEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-029/2021**.
- XV.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana ARACELI BARRÓN MARTÍNEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-030/2021**.
- XVI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-031/2021**.
- XVII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano CARLOS SERRANO MÁRQUEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por

el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-032/2021**.

**XVIII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana OLIVIA CECILIA MONTOYA GÓMEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-033/2021**.

**XIX.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano JOSÉ EMMANUEL QUIROZ MACÍAS presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-034/2021**.

**XX.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana NANCY DELGADO GÓMEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-035/2021**.

**XXI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ DÍAZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante

el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-036/2021**.

**XXII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana AURORA ZAMARRIPA VIRAMONTES, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-037/2021**.

**XXIII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano MANUEL CONTRERAS PACHECO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-038/2021**.

**XXIV.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana MA GPE ZAMARRIPA VIRAMONTES, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente

ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-039/2021**.

**XXV.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana VENERANDA CONTRERAS PACHECO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-040/2021**.

**XXVI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano JORGE OCTAVIO VELÁZQUEZ BERNAL y la ciudadana MARÍA DEL CARMEN POSADA ESPARZA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-041/2021**.

**XXVII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, las ciudadanas IRENE PIÑA HERNÁNDEZ Y PAOLA NALLELI PARGA GÓMEZ, presentaron ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-042/2021**.



- XXVIII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el ciudadano OMAR CARLOS ARENAS RANGEL y la ciudadana KARLA ESPARZA ESQUIVEL, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-043/2021**.
- XXIX.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, las ciudadanas TERESA DE JESÚS PARGA GÓMEZ Y RAQUEL JÁUREGUI DUEÑAS, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-044/2021**.
- XXX.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, la ciudadana ALEJANDRA ELIZABETH SALAS LÓPEZ, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-23/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-045/2021**.
- XXXI.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el Lic. JUAN CARLOS SOSA NÚÑEZ, representante propietario del partido político denominado Fuerza por México, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías,

ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-007/2021**.

**XXXII.** En fecha **cuatro de abril del año en curso**, el Lic. JUAN CARLOS SOSA NÚÑEZ, representante propietario del partido político denominado Fuerza por México, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-28/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Fuerza por México, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-008/2021**

**XXXIII.** En fecha **cinco de abril del año en curso**, el ciudadano C. NÉSTOR ARMANDO CAMACHO MAURICIO, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-046/2021**.

**XXXIV.** En fecha **cinco de abril del año en curso**, el ciudadano NINFA DÍAZ SANTIAGO presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de la resolución CG-R-18/21, aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atienden las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-047/2021**.

**XXXV.** En fecha **siete de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CMECLV/RI/001/2021 que signa la Lic. Mónica Elizabeth Contreras Trinidad, Secretaria

Técnica y el Lic. Josué Rodrigo Carreón Rodríguez Consejero Presidente, del Consejo Municipal de Calvillo por medio del cual remiten Recurso de Inconformidad promovido por el Prof. Luis Alfonso Núñez Castro, representante propietario del partido Nueva Alianza Aguascalientes, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-01/2021**.

**XXXVI.** En fecha **siete de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio CDE10/ST/24/2021 que signa la Lic. Nancy Janeth Rosales Macías, Secretaria Técnica y el Lic. Gabriel Alejandro Acosta Contreras Consejero Presidente, del Consejo Distrital X por medio del cual remiten Recurso de Inconformidad promovido por la C. María Fernanda Ramírez Brambila, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-02/2021**.

**XXXVII.** En fecha **nueve de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-095/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-RAP-007/2021, que declara existente la omisión atribuida al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, relacionada con la verificación del registro de la candidata Norma Adela Guel Zaldívar a los cargos de presidenta municipal y diputada plurinominal.

**XXXVIII.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDXV/ST/RI/002/21 que signa la Lic. Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del Consejo Distrital XV por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por el C. Raúl Ruiz Dondiego, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-03/2021**.

**XXXIX.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDXV/ST/RI/001/21 que signa la Lic. Jazmín Villa Zamarripa, Secretaria Técnica del Consejo Distrital XV por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Aurora Vanegas Martínez, representante propietaria del partido político MORENA, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-04/2021**.

**XL.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDXVII/24/21 que signa el Lic. Juan Bernardo Ramírez Espino, Secretario Técnico del

Consejo Distrital XVII por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Aurora Vanegas Martínez, representante propietaria del partido político MORENA, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-05/2021**.

**XLI.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDXVII/22/2021 que signa el Lic. Juan Bernardo Ramírez Espino, Secretario Técnico del Consejo Distrital XVII por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Daniela Fuentes Mendoza, representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-06/2021**.

**XLII.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDXVII/23/21 que signa el Lic. Juan Bernardo Ramírez Espino, Secretario Técnico del Consejo Distrital XVII por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por el C. Raúl Ruiz Dondiego, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-07/2021**.

**XLIII.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDEXI/13/2021 que signa el Lic. Alan Gerardo Alias Flores, Secretario Técnico del Consejo Distrital XI por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por el C. Raúl Ruiz Dondiego, Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-08/2021**.

**XLIV.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDEXI/12/2021 que signa el Lic. Alan Gerardo Alias Flores, Secretario Técnico del Consejo Distrital XI por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por C. Aurora Vanegas Martínez, representante propietaria del partido político MORENA, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-09/2021**.

**XLV.** En fecha **nueve de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDE16/05/2021 que signa el Lic. Luis Guillermo Ortega Durón, Secretario Técnico del Consejo Distrital XVI y la Consejera Presidenta Lic. Ilse Elizabeth Suarez Luevano por medio del cual remiten Recurso de Inconformidad promovido por la C. Graciela Bautista Castañeda, en su calidad de candidata a Diputada propietaria del Partido Revolucionario Institucional, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-10/2021**.

- XLVI.** En fecha **diez de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio TEEA-SGA-UA-098/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notifica Acuerdo Plenario de reencauzamiento del Recurso de Apelación promovido por el C. Ricardo Heredia Duarte, para que el mismo sea tramitado por el Consejo General como Recurso de Inconformidad, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-11/2021**.
- XLVII.** En fecha **diez de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio TEEA-SGA-UA-099/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notifica Acuerdo Plenario de reencauzamiento del Recurso de Apelación promovido por el C. Ricardo Heredia Duarte, para que el mismo sea tramitado por el Consejo General como Recurso de Inconformidad, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-12/2021**.
- XLVIII.** En fecha **diez de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio TEEA-SGA-UA-100/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notifica Acuerdo Plenario de reencauzamiento del Recurso de Apelación promovido por el C. Ricardo Heredia Duarte, para que el mismo sea tramitado por el Consejo General como Recurso de Inconformidad, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-13/2021**.
- XLIX.** En fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio TEEA-SGA-UA-109/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notifica Acuerdo Plenario de reencauzamiento del Recurso de Apelación promovido por la C. Aurora Vanegas Martínez, representante propietaria de MORENA, para que el mismo sea tramitado por el Consejo General como Recurso de Inconformidad, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-14/2021**.
- L.** En fecha **trece de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-113/2021, firmado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-JDC-076/2021 y acumulados, que revoca parcialmente la resolución CG-R-28/2021 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

- LI.** En fecha **trece de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-112/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-JDC-070/2021 y acumulados, que acredita la omisión impugnada, en relación al registro de candidaturas del Municipio de El Llano.
- LII.** En fecha **dieciocho de abril del año en curso**, mediante cédula de notificación electrónica enviada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal (Sala Regional Monterrey) dentro del cuaderno de antecedentes 102/2021, notificó un acuerdo en el que remitió el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO interpuesto por el ciudadano JESÚS ANTONIO MAYA LÓPEZ, en contra de, entre otros aspectos de otras autoridades, la resolución CG-R-26/21, aprobada en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del presente año, en la que se atendieron las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Encuentro Solidario, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDC-004/2021**.
- LIII.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, el Lic. PABLO ISRAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, representante suplente del partido político denominado Redes Sociales Progresistas, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-40/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/008/2021 y acumulado IEE/RI/009/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XI, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-009/2021**.
- LIV.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, el Lic. PABLO ISRAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, representante suplente del partido político denominado Redes Sociales Progresistas, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-38/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/003/2021 y acumulado IEE/RI/004/2021, en el que se confirmó la

resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XV, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-010/2021**.

- LV.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, el Lic. PABLO ISRAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, representante suplente del partido político denominado Redes Sociales Progresistas, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-39/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/005/2021 y sus acumulados IEE/RI/006/2021 e IEE/RI/007/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XVII, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-011/2021**.
- LVI.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, representante propietaria del partido político denominado MORENA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-38/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/003/2021 y acumulado IEE/RI/004/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XV, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-012/2021**.
- LVII.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, representante propietaria del partido político denominado MORENA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-40/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/008/2021 y acumulado IEE/RI/009/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XI, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-013/2021**.
- LVIII.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, representante propietaria del partido político denominado MORENA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-39/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de

inconformidad IEE/RI/005/2021 y sus acumulados IEE/RI/006/2021 e IEE/RI/007/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XVII, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-014/2021**.

**LIX.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. LUZ MARÍA PADILLA DE LUNA, representante propietaria del partido político denominado Movimiento Ciudadano, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-39/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/005/2021 y sus acumulados IEE/RI/006/2021 e IEE/RI/007/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XVII, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-015/2021**.

**LX.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, representante propietaria del partido político denominado MORENA, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-39/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/005/2021 y sus acumulados IEE/RI/006/2021 e IEE/RI/007/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XVII, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-016/2021**.

**LXI.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, la Lic. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZÚÑIGA, representante propietario del partido político denominado Redes Sociales Progresistas, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-44/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/014/2021, en el que se revocó la determinación del Consejo Distrital Electoral X, asume competencia y en plenitud de jurisdicción aprobó el registro de candidaturas a diputaciones postuladas por MORENA, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-017/2021**.

**LXII.** En fecha **diecinueve de abril del año en curso**, mediante aviso del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, notificó un acuerdo en el que remitió el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la ciudadana JENIFFER KRISTEL PARRAS SALAS, en contra de la resolución CG-R-40/21, aprobada por el



Consejo General en sesión extraordinaria de fecha quince de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/008/2021 y acumulado IEE/RI/009/2021, en el que se confirmó la resolución referente a los registros aprobada por el Consejo Distrital Electoral XI, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDC-018/2021**.

**LXIII.** En fecha **veinticuatro de abril del año en curso**, la C. GRACIELA BAUTISTA CASTAÑEDA, candidata a diputada por el partido político denominado Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución CG-R-47/21, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de abril del presente año, en la que se resolvió el recurso de inconformidad IEE/RI/010/2021 mediante el cual se confirmó la resolución referente a los registros aprobados por el Consejo Distrital Electoral XVI, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDC-019/2021**.

**LXIV.** En fecha **veintiocho de abril del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-124/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-RAP-023/2021 al que se hace mención en el apartado LXI del presente, y en la que se tiene por no presentado el medio de impugnación promovido por haberse desistido de la acción el partido recurrente.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno. - **CONSTE.** - .....

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**